

RESOLUCIÓN N° 012 del 16 de Noviembre del 2023

"Por el cual se justifica una Contratación Directa"

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y las delegadas mediante el Decreto Departamental No. 552 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: '(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)'.


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el Artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución".

De acuerdo con el Decreto Ordenanza 510 de 2022 <<por el cual se establece la estructura Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones>>, establece como misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género es liderar coordinar la formulación implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la Política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca. Propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.


Dentro del mencionado Decreto Departamental establece los objetivos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los siguientes: 1. Coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública que fomente la equidad igualdad. 2. Propiciar la adecuación y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres. 3. Lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. 4. Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres. 5. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal. 6. Lograr transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.

Dentro de las funciones esenciales de la Secretaría, enmarcadas en el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" se establece en su artículo 160 las siguientes: 1. Formular y desarrollar la política Pública que fomente la equidad e igualdad de oportunidad para las mujeres de



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1652
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Cundinamarca. 2. Propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres. 3. Lograr un mejoramiento integral de pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. 4. Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres. 5. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal. 6. Lograr la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.

Que dado este programa el gobierno incluyo dentro del Plan Nacional del Desarrollo (PND) un capítulo llamado "Pacto por la Equidad para las Mujeres", mediante el que se pretende disminuir la brecha de género abismal que se presenta hoy en el país.

Que dentro del Plan de Desarrollo ¡REGIÓN QUE PROGRESA! Se establece en cabeza de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género la ESTRATEGIA POR META No.191: a cargo de la Gerencia de Mujer Rural para el Desarrollo y Empoderamiento Económico, "Impulsar 1200 proyectos productivos de Mujeres u organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo". Lo anterior con el fin de mejorar su entorno Social, Económico y Productivo en cada uno de los 116 municipios que hacen parte del Departamento de Cundinamarca".

Que el señor Mauricio Paredes García, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá., quien obra en calidad de Representante Legal de la Corporación De Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS Con Nit: 860002464-3, envía propuesta de arrendamiento para apoyar a las mujeres emprendedoras y artesanas que se benefician de la realización de este evento, impulsando el sector artesanal esta vez con la feria ExpoArtesanias 2023.

Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género considera oportuno celebrar contrato de arrendamiento con el señor Mauricio Paredes García, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá., quien obra en calidad de Representante Legal de la Corporación De Ferias Y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS Con Nit: 860002464-3

Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género plantea en asocio con la Corporación De Ferias Y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS, fortalecer a 14 mujeres artesanas cundinamarquesas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé: "Contratos interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.'

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estableció: "la Entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, dispuso que "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:"



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. "Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble".

"Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

En virtud de lo anterior se requiere adelantar la contratación para "ARRENDAMIENTO, LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES ARTESANALES CUNDINAMARQUESAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN LA FERIA EXPOARTESANIAS 2023.

Que busca apoyar a la población en la comercialización de sus productos, unificando esfuerzos para trabajar conjuntamente como gestores de progreso que se direcciona a impulsar y resaltar el mercado artesanal, así mismo siendo esta una estrategia que fortalece otros sectores económicos, debido a que promociona el desarrollo turístico y éste a su vez fortalece el trabajo de las productoras, y emprendedoras que promueven los negocios de las comunidades.

Que, mediante oficio del 02 de octubre de 2023, suscrito por el señor Mauricio Paredes García, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.464.118 expedida en Bogotá., quien obra en calidad de Representante Legal de la Corporación De Ferias Y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS Con Nit: 860002464-3, radica propuesta contrato de arrendamiento, con el fin de fortalecer e impulsar la comercialización de las mujeres artesanales cundinamarquesas en la feria "ExpoArtesanias 2023".

Que la principal población para favorecer es toda la comunidad cundinamarquesa mujeres artesanales, emprendedoras que puedan utilizar este evento como vitrina para su negocio artesanal.

Que este evento participará 14 mujeres artesanas cundinamarquesas en la feria Expo-Artesanias 2023 según los requerimientos técnicos exigidos, la cual estará conformado por 2 grupos, cada uno de 7 artesanas que estarán participando entre el 7 al 20 de diciembre 2023, el primer grupo participará del 7 al 13 de diciembre de 2023 y el segundo grupo participará del 14 al 20 de diciembre de 2023.

Que la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del departamento de Cundinamarca considera oportuno celebrar contrato de arrendamiento con la Corporación De Ferias Y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS

Que el presente proceso se encuentra amparado por certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7100044843 del 31 de octubre de 2023 ítem: 1 Valor: \$ 41.737.103 COP Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de desarrollo integral mujer Cundi / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyecto: 2020/004250211/1702021 APOYO A 1200 U PRODUCTIVAS, Igualmente se cuenta con el concepto precontractual No. 0000007357 del 31 de octubre de 2023 y con CDP: 7100044842 del 31 de octubre de 2023 ítem: 1 Valor: \$ 13.526.617 COP Rubro: 1130/1-0100/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Recursos ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyecto: 2020/004250211/1702021 APOYO A 1200 U PRODUCTIVAS, Igualmente se cuenta con el concepto precontractual No. 0000007355 del 31 de octubre de 2023.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1652
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Que las obligaciones de la Corporación De Ferias Y Exposiciones S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS a desarrollar durante la ejecución del contrato serán las siguientes:

1. Entregar el stand Institucional con la adecuación en el Pabellón 1 Nivel 1 – nuestras Regiones de 30 mt2.
2. Realizar la inclusión en el plan de medios destacando la participación de Cundinamarca y sus actividades en la feria.
3. Entregar 20 credenciales de expositores + 20 credenciales de servicio.
4. Entregar 40 invitaciones VIP.
5. Garantizar la producción del montaje efímero (para uso de este únicamente durante los días del evento) e incluye: fachada con logos de la Entidad, muros para la delimitación del área, soluciones de mobiliario para la exhibición de los productos, ambientación general, 1 counter y sillas.
6. entregar adaptación de bodega en la parte posterior e interna del stand de uso exclusivo, sin costo y como beneficio para la entidad.
7. Garantizar 112 almuerzos (8 diarios x 14 días) ofrecidos durante los días de la feria Expo-Artesanías 2023 por CORFERIAS.
8. Garantizar un (1) bono de parqueadero para los días de duración de la feria Expo-Artesanías 2023.
9. Garantizar el montaje y funcionamiento del evento.
10. Cumplir con las especificaciones, cantidades, alcance y demás exigencias establecidas en el contrato.
11. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades objeto del presente Contrato.
12. Selección de las 14 mujeres artesanas cundinamarquesas que participarán en la feria Expo-Artesanías 2023 según los requerimientos técnicos exigidos, la cual estará conformado por 2 grupos, cada uno de 7 artesanas que estarán participando entre el 7 al 20 de diciembre 2023, el primer grupo participará del 7 al 13 de diciembre de 2023 y el segundo grupo participará del 14 al 20 de diciembre de 2023.
13. Garantizar el STAND institucional de 30 mt2, con su respectivo diseño y montaje en Expo-Artesanías 2023 para la comercialización de los productos de las mujeres Cundinamarquesas artesanales, cada grupo participarán (7) artesanas durante siete (7) días, para un total de 14 artesanas en catorce (14) días. El STAND debe contar con señalización por cada artesana por municipio y un espacio.
14. Consolidar y dar a conocer informe de ventas de las artesanas que participen en Expo-Artesanías 2023.
15. Evidencia fotográfica de la exhibición de productos seleccionados para Expo-Artesanías 2023.
16. Hacer entrega de un Informe final la cual se debe anexar, bases de datos que contengan nombres, número de cedula, oficio, caracterización básica, ventas y demás aspectos relevantes en el desarrollo del presente contrato.

17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar e inherente al objeto.

De otro lado, dentro de las causales de Contratación Directa, que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estableció: "la Entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos". Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, dispuso que "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:"

Que para tal motivo se presenta la necesidad de celebrar el presente contrato en los términos que a continuación se estipulara con dependencia de la legislación presupuestal y financiera que se debe aplicar, sujeto a una supervisión que verificara el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento con LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. Usuario Operador De Zona Franca Beneficio E Interés Colectivo – CORFERIAS Con Nit: 860002464-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a las previsiones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 se identifican los siguientes aspectos:

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Contrato de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estableció: "la Entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos". Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, dispuso que "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:"

OBJETO: ARRENDAMIENTO, LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES ARTESANALES CUNDINAMARQUESAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN LA FERIA EXPOARTESANIAS 2023.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente CONTRATO asciende a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$55.263.720)**, con certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7100044843 del 31 de octubre de 2023 ítem: 1 Valor: \$ 41.737.103 COP Rubro: 1130/3-



ISO 9001
CER 303287

ISO 45001
ST-CER055785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1652
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

3310/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de desarrollo integral mujer Cundi / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyecto: 2020/004250211/1702021 APOYO A 1200 U PRODUCTIVAS, Igualmente se cuenta con el concepto precontractual No. 0000007357 del 31 de octubre de 2023 y con CDP: 7100044842 del 31 de octubre de 2023 ítem: 1 Valor: \$ 13.526.617 COP Rubro: 1130/1-0100/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Recursos ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyecto: 2020/004250211/1702021 APOYO A 1200 U PRODUCTIVAS, Igualmente se cuenta con el concepto precontractual No. 0000007355 del 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co y página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme a la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá el día



DIANA PAOLA RODRIGUEZ CUELLAR
Secretaría de Mujer y Equidad de Género

Aprobó: Maribel Mesa Vargas – Asesora Jurídica *mm*
Revisó y aprobó: Fernando Reyes – Contratista Jurídico - Asesor despacho de la Secretaria *fr*
Proyecto - Revisó: Claudia Patricia Bernal - Gerente de la Mujer Rural para el Desarrollo y Empoderamiento Económico *cpb*
Proyecto: David Muñoz – contratista – SM-CPS-080-2023 *dm*